

820200000 - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-04-2019 al 30-06-2019
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACIÓN VARIACION	DETALLE VARIACION	VALOR VARIACION (PESOS)(Pesos)
1	ACTIVOS		N/A	127697810618.98
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		N/A	2775570106.82
1.1.10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		N/A	2775570106.82
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO			2775570106.82
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	DETALLE 1	Incremento en 0.99, corresponde a los movimientos realizados por la Tesorería, a 30 de junio del 2018 había quedado un saldo de \$2814,576,599.34 por concepto de las cuentas de ahorros detalladas así: CTA BAN 230811499 CUENTA RECAUDADORA \$461,280,381.37 - CTA BAN 265825356 CUENTA MANEJO DE INVERSIONES \$1,195,667,970.38 - CTA BAN 482800004582 PARA REGISTRAR LOS RECAUDOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIONES \$220,573,873.65 - CTA BAN 0185000033 OTROS INGRESOS DAVIVIENDA \$890,315,549.93 - CTA BAN 031920001605 AGRARIO RECAUDOS \$46,738,824.01, menos el saldo a 30 de junio del 2019 por valor de \$5,590,146,706.16 por concepto de los saldos en las cuentas de ahorro debidamente conciliadas con los extractos de bancos, CTA BAN 230811499 CUENTA RECAUDADORA \$316322911.3 - CTA BAN 265825356 CUENTA MANEJO DE INVERSIONES \$3008571396 - CTA BAN 482800004582 PARA REGISTRAR LOS RECAUDOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIONES \$37336643.3 - CTA BAN 0185000033 OTROS INGRESOS DAVIVIENDA \$1899236810 - CTA BAN 031920001605 AGRARIO RECAUDOS \$28678946.01	2775570106.82
1.3	CUENTAS POR COBRAR		N/A	12578761623.91
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		N/A	5509616840.00
1.3.11.02	MULTAS			-15710132057.00
1.3.11.02	MULTAS	DETALLE 1	Multas, en comparación con el 2do trimestre del año 2019-2018 presenta un aumento del 100% debido a que en el primer trimestre del año 2019 los saldos que contenían la cuenta en mención fueron trasladados a la cuenta 131104007-Sanciones. Dando aplicabilidad al Decreto 412 del 02 de Marzo de 2018. Artículo 9.- Adición del artículo 2.8.1.5.7. Al Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Adiciónese el artículo 2.8.1.5.7. Al Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, con el siguiente artículo: Artículo 2.8.1.5.7. Clasificación de los Ingresos. Los conceptos de ingreso del presupuesto de rentas y recursos de capital del Presupuesto General de la Nación, Ingresos de la Nación, contribuciones parafiscales de que trata el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Presupuesto - EOP, fondos especiales de que trata el artículo 30 del EOP y los ingresos de los establecimientos públicos nacionales de que trata el artículo 34 del EOP se clasificarán y desagregarán de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el EOP, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, siempre y cuando cumplan con las autorizaciones normativas para obtener recursos de las respectivas fuentes señaladas en el presente artículo, por lo que su utilización se sujeta a la aprobación de la solicitud de autorización de la entidad ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.	-15710132057.00
1.3.11.04	SANCIONES			11561736262.00
1.3.11.04	SANCIONES	DETALLE 1	Sanciones- Administrativas y Fiscales. En comparación con el 2do trimestre del año 2019-2018 presenta un aumento. Debido a que en el primer trimestre del año 2019 los saldos que contenían las cuentas 131102001(Multas)/ 131104008 (Sanciones) fueron trasladados a la cuenta en mención. Dando aplicabilidad al Decreto 412 del 02 de Marzo de 2018. Artículo 9.- Adición del artículo 2.8.1.5.7. Al Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Adiciónese el artículo 2.8.1.5.7. Al Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, con el siguiente artículo: Artículo 2.8.1.5.7. Clasificación de los Ingresos. Los conceptos de ingreso del presupuesto de rentas y recursos de capital del Presupuesto General de la Nación, Ingresos de la Nación, contribuciones parafiscales de que trata el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Presupuesto - EOP, fondos especiales de que trata el artículo 30 del EOP y los ingresos de los establecimientos públicos nacionales de que trata el artículo 34 del EOP se clasificarán y desagregarán de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el EOP, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, siempre y cuando cumplan con las autorizaciones normativas para obtener recursos de las respectivas fuentes señaladas en el presente artículo, por lo que su utilización se sujeta a la aprobación de la solicitud de autorización de la entidad ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.	11561736262.00
1.3.11.18	LICENCIAS			9658012635.00

820200000 - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-04-2019 al 30-06-2019
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACION VARIACION	DETALLE VARIACION	VALOR VARIACION (PESOS)(Pesos)
1.3.11.18	LICENCIAS	DETALLE 1	El Régimen Unificado de contraprestaciones dispone que todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deben presentar autoliquidaciones por las contraprestaciones periódicas, de manera trimestral, es decir aquellas que resultan de la prestación de servicios de telecomunicaciones, así mismo los operadores del servicio de radio difusión sonora y los titulares de permisos de uso de espectro deben autoliquidar la contraprestación económica de manera anual anticipada. Al cierre del 2do trimestre del 2019, esta cuenta presenta un aumento del 41% frente al 2do trimestre del año 2018. Valor que incluye los acuerdos de pago que son una facilidad otorgada al deudor con el fin de normalizar sus acreencias en mora, otorgando unas condiciones especiales para su pago, cuyo efecto principal es la novación de las obligaciones objeto del acuerdo, permitiendo al operador obtener plazo para el pago de sus contraprestaciones. Dentro de los clientes más representativos se encuentran: AVANTE S A \$ 8.307.085.000,00; REDEBAN MULTICOLOR SA \$ 2.745.731.000,00; INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. \$ 2.060.388.000,00; EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. \$ 1.634.087.872,00; SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A \$ 1.619.016.616,00; EMPRESA DE TELEFONOS DE PALMIRA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS TELEPALMIRA SA EP \$ 1.561.255.973,00; AXESAT SA \$ 1.179.636.000,00.	9658012635,00
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		N/A	5852321979,84
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR			5852321979,84
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	DETALLE 1	Otras cuentas por cobrar-Esta cuenta en comparación con el 2do trimestre del año 2019-2018 presenta un aumento del 770% representados así: 1-Causación de multas a clandestinos: Según la ANE Clandestinos, son aquellas personas naturales o jurídicas que previa visita efectuada por dicha entidad al sitio, logran determinar un uso clandestino del espectro radioeléctrico sin autorización previa, expresa y otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La ANE remitió actos administrativos mediante los cuales impuso multas por valor de \$ 6.266.136.000,00. Dichas obligaciones se encuentran en la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo. 2-obligación a favor del FONTIC, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución 1990 del 18 de Diciembre. ¿por la cual se resuelve actuación administrativa sancionatoria iniciada contra la UNION TEMPORAL ANDIRED?-Contrato de aporte No. 875 de 2013/ Expediente No. 5 de 2018. Póliza GUO48343. Por valor de \$ 346.221.979,84.	5852321979,84
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO		N/A	9690541129,00
1.3.85.15	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS			9690541129,00
1.3.85.15	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	DETALLE 1	Cuentas Por Cobrar De Difícil Recaudo- Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios. Esta cuenta en comparación con el 2do trimestre del año 2019-2018 presenta un aumento del 40%. Como resultado de la cartera con una antigüedad mayor a 4 años. Esta información se elabora trimestralmente según los saldos presentados en el cierre de Cartera del mes de Junio de la vigencia 2019 de los cuales 105 obligaciones de cartera se llevaron a cuentas de difícil recaudo, procedimiento en el que se excluyen individualmente aquellas obligaciones que tengan una característica especial, por la cual se consideran recuperables en el corto plazo y no requieren aplicar deterioro. Dichas exclusiones son presentadas por el área de Cobro Coactivo.	9690541129,00
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		N/A	-8473718324,93
1.3.86.14	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS			-8473718324,93
1.3.86.14	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	DETALLE 1	Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr). Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios. Esta cuenta en comparación con el 2do trimestre del año 2019-2018 presenta un aumento del 30% Proveniente de la ejecución del Proceso de Deterioro de Cartera. En donde se contempla que en el cierre trimestral de las Cuentas por Cobrar, la Coordinación del GIT de Cartera remitirá a la Coordinación de GIT de Cobro Coactivo el archivo con la base del total de la Cartera del periodo de cierre, para que sobre la misma realice la exclusión de aquellas obligaciones que por acuerdos de pago, reestructuraciones y otras causales, no se les debe calcular deterioro. Una vez recibido el archivo con las exclusiones, en la Coordinación de Cartera del Ministerio y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, luego de hacer la revisión y si no da lugar a ajustes, la enviará a la Coordinación de Contabilidad para correr el deterioro, el cual se realiza mediante el proceso en el sistema local SEVEN, de conformidad con lo dispuesto en la política Contable soportada en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. En el proceso de Deterioro realizado para el 2do trimestre del 2019. Se deterioraron 1.361 obligaciones, de las cuales 1.256 obligaciones se aplicaron con tasa TES del 4.385% Y 107 obligaciones deterioradas al 100%.	-8473718324,93
1.5	INVENTARIOS		N/A	145610000,00
1.5.30	EN PODER DE TERCEROS		N/A	145610000,00
1.5.30.40	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN			145610000,00
1.5.30.40	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	DETALLE 1	El incremento del 100% de la cuenta representa el ingreso de bienes a través de convenios, durante la vigencia 2018, el FONTIC celebró el convenio de Asociación No.746 de 2018, con El Consejo Regional Indígena del Cauca C.R.I.C	145610000,00
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		N/A	221487633,00
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA		N/A	386160319,00
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN			386160319,00

820200000 - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-04-2019 al 30-06-2019
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACIÓN VARIACION	DETALLE VARIACION	VALOR VARIACION (PESOS)(Pesos)
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	DETALLE 1	La variación de la cuenta se presenta un incremento de 56% por la devolución de los bienes en servicio a cargo de los funcionarios y contratistas en el periodo de enero a junio de 2019	386160319,00
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		N/A	-164672686,00
1.6.70.04	SATELITES Y ANTENAS			-164672686,00
1.6.70.04	SATELITES Y ANTENAS	DETALLE 1	Presenta una disminución del 90% debido al reintegro a la cuenta bienes muebles en bodega por la devolución de los bienes en servicio a cargo de los funcionarios y contratistas en el periodo de enero a junio de 2019	-164672686,00
1.9	OTROS ACTIVOS		N/A	111976381255,25
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		N/A	272255814,96
1.9.05.01	SEGUROS			272255814,96
1.9.05.01	SEGUROS	DETALLE 1	La variación de saldos de la cuenta de Seguros, la cual representa la adquisición de seguros o pólizas de la Entidad y que son amortizados durante la vigencia, obedece principalmente a su mayor cobertura de tiempo, ya que para el caso de la vigencia 2018 culminaban en septiembre, mientras los del 2019 culminan en diciembre de la misma vigencia.	272255814,96
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		N/A	1955757636,00
1.9.06.03	AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE			-13826643,00
1.9.06.03	AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	DETALLE 1	Disminuyo en -0,52 a 30 de junio del 2018 había un saldo de \$26.785.916 que correspondía a las Resoluciones pendientes de legalizar por concepto de avances para viáticos y gastos de viajes, de los siguientes terceros NIT.42108101 CARDONA OSORIO LINA MARIA Resol.963 ANTICIPO viáticos según resolución No 963 DE 2018. TRM \$2857.85 DEL 04-05-2018 GINEBRA (SUIZA). \$11,003,985 - NIT. 51579600 NUÑEZ POLO GINA DEL ROSARIO Resol. 918 AMPARAR RESOLUCIÓN 918 DE MAYO 3 EN LA QUE SE COMISIONA A GINA NUÑEZ POLO EN EL TRAYECTO BOGOTÁ-TENERIFE (MAGDALENA) DEL 9 AL 10 DE MAYO DE 2018. \$737,571 - NIT.1098628308 ALVAREZ CHAVEZ ERIKA TATIANA Resol.1133 ANTICIPO viáticos según resolución No 1133 DE 2018. TRM \$2879.32 DEL 31-05-2018 (CIUDAD DE PANAMA) PANAMA \$2,533,801 - NIT.8853178 PULIDO FERNANDEZ JUAN CARLOS Resol.715 ANTICIPO viáticos según resolución No 715 DE 2018. \$1,212,618 - NIT. 1010167292 MEZHER JAIFA Resol.1201 ANTICIPO viáticos según resolución No 1201 DE 2018. TRM \$ 2890.06 DEL 18-06-2018 PANAMA (PANAMA) \$3,179,066 - NIT.1049624779 DIAZ CARO JENNIFER VIVIANA Resol. 1093 ANTICIPO viáticos según resolución No 1093 de 2018. \$1,446,535 -NIT. 1032392145 VARGAS HERNANDEZ OMAR HUGO Resol.226 Anticipo viáticos según resolución No 226 DE 2018. \$ 392,835 NIT. 80505632 SALCEDO RIBERO GILBERTO Resol.391 Amparar viáticos según resolución No 391 DE 2018. Lima (PERU) TRM \$ 2859.09 DEL 06-03-2018. \$3,144,999 - NIT.9399844 CUSBA GARCIA JAIME ENRIQUE Resol. 674 ANTICIP0os según resolución No 674 DE 2018. \$1,417,665 - NIT.53076894 ACEVEDO BOTERO PAULA MARCELA Resol.689 ANTICIPO viáticos según resolución No 689 de 2018. \$677,990 - NIT. 93412035 GIL MOYA LUIS FERNANDO Resol.627 ANTICIPO viáticos según resolución No 627 DE 2018. \$677,990 - NIT.1030545955 MOLINA PARRADO DIEGO ALFONSO Resol.1088 ANTICIPO viáticos según resolución No 1088 DE 2018. \$360,861,	-13826643,00
1.9.06.03	AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	DETALLE 2	menos el saldo a 30-06-2019 por valor de \$12.959.273 correspondiente a las siguientes resoluciones pendientes de legalizar NIT.1010180713 MARTIN LOPEZ JONNY ANTONIO Resol.181-2019 ANTICIPO VIATICOS SEGUN RESOLUCION No 181 de 2019 . IBAGUE (TOLIMA) \$ 193,598 - NIT.1018445369 Torres Bolivar Nicolas Resol.233-2019 ANTICIPO viaticos según resolución No 233 DE 2019. YOPAL (CASANARE). \$202,524 - NIT. 3190676 LAVERDE VELASQUEZ GEORGE Resol.237-2019 ANTICPO viaticos según resolución No 237 DE 2019. IBAGUE (TOLIMA) GIARADOT (CUNDINAMARCA) \$95,362 - NIT.1010180713 MARTIN LOPEZ JONNY ANTONIO Resol.430-2019 ANTICIPO Gastos de viaje a Funcionario de Bogotá a Medellín - Antioquia según Resolución 430 de 2019. \$74,159 - NIT. 1010180713 MARTIN LOPEZ JONNY ANTONIO Resol.430-2019 ANTICIPO Gastos de transporte terrestre a Funcionario de Bogotá a Medellín - Antioquia según Resolución 430 de 2019. \$ 20,000 - NIT.79853524 NIEVES AGUDELO ALEXANDER Resol.649-2019 ANTICIPO viaticos según resolución No 649 DE 2019. CARTAGENA (BOLIVAR) \$95,362 - NIT.71361318 CASTRO SIERRA JEHUDI Resol.705-2019 ANTICIPO VIATICOS SEGUN RESOLUCION No 705 DE 2019. SEGUN TRM \$3270.70 DEL 17-06-2019. MADRID (ESPAÑA) \$5,668,123 - NIT.65633083 LOPERA GOMEZ MARIA JULIANA Resol.714-2019 ANTICIPO viaticos según resolución No 714 DE 2019. SEGUN TRM DEL 19-06-2019 \$3264.98. MARRUECOS HOLANDA. \$6,480,985 - NIT.40032019 OTALORA CIFUENTES NOHORA OFELIA Resol.696-2019 Amparar viaticos según resolución No 696 DE 2019. MANIZALES (CALDAS). \$129,160	0,00
1.9.06.04	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			1969584279,00
1.9.06.04	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DETALLE 1	La variación por \$1.969.584.279 correspondiente al 84% del valor de la cuenta en Junio de 2018, lo anterior corresponde a la entrega del Anticipo del Contrato N° 849 de 2018, celebrado con el tercero Consorcio HG Murillo. El saldo restante, corresponde al valor de \$2.358.127.267 que corresponde al saldo del anticipo del Contrato N° 539 de 2008 - Union Temporal Interfactory. El FONTIC esta a la espera del fallo de la apelación ante Consejo de Estado - Segunda Instancia de la demanda interpuesta en contra del tercero por incumplimiento contractual.	1969584279,00
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		N/A	192643498197,43
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN			191708404664,68

820200000 - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-04-2019 al 30-06-2019
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACIÓN VARIACION	DETALLE VARIACION	VALOR VARIACION (PESOS)(Pesos)
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	DETALLE 1	A Junio del 2019 presenta una variación por valor de \$191.708.404.664,68, se incrementó en 33% con respecto al año 2018 por las legalizaciones del periodo, se compone por los recursos entregados en administración de 24 Convenios con saldo por legalizar a 30 de junio de 2019 así: 989-2012 FONADE \$610443853,61-667-2015 FONADE \$53667776083,6-504-2011 FONADE \$3835317329,77-524-2019 TECNALIA \$6182892145-534-2011 ICETEX \$11862671848-1047-2012 ICETEX \$112209865,53-426-2015 ICETEX \$10458369024,42-665-2015 ICETEX \$54446951184,8-825-2017 ICETEX \$1188384602-866-2017 ICETEX \$3026709930,56-930-2017 ICETEX \$10360093136-349-2014 ESDUGUE \$180000000-879-2013 FONADE \$1293645409,6-432-2014 ICETEX \$3111469154,49-577-2014 ICETEX \$3738572366,1-647-2015 PNUD \$852893051-715-2018 TECNALIA \$1684436491,09-814-2017 OIT ORGANIZ. INTER. DEL TRABAJO \$3750763954-813-2017 FONPOLICIA \$103213569,45-703-2018 ESDEGUE \$185003000-455-2019 FENASCOL \$605028168-534-2019 TEVEANDINA LTDA \$1630657562-549-2019 ACAC \$4131434918-523-2019 BRITISH COUNCIL \$800000000	191708404664,68
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	DETALLE 2	Incremento en 0.47 corresponde a los movimientos realizados en la cuenta CUN, a 30 de junio del 2019 quedo un saldo por valor \$771,685,184,122.9 menos el saldo a 30 de junio del 2018 por valor de \$526,309,602,199.77 estos saldos se encuentran debidamente conciliados con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	0,00
1.9.08.03	ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS			935093532,75
1.9.08.03	ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	DETALLE 1	El saldo presenta un incremento del 100%, corresponde al Convenio 749-2018 suscrito con FONADE por valor de \$1.000.000, que administra los recursos a través de Encargo Fiduciario.	935093532,75
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO		N/A	-83627805171,06
1.9.26.03	FIDUCIA MERCANTIL - PATRIMONIO AUTÓNOMO			-83627805171,06
1.9.26.03	FIDUCIA MERCANTIL - PATRIMONIO AUTÓNOMO	DETALLE 1	De Junio de 2018 a Junio de 2019 la cuenta presentó una disminución de \$83.627.805.171,06 que representa un 30%. En Junio de 2018 se contaban con 66 Convenios y o Contratos con saldo pendiente de legalizar por un valor total de \$276.665.124.693,37. A Junio de 2019 esos 66 Convenios y/o Contratos presentaron los siguientes movimientos - 2 No presentaron legalizaciones en el periodo - Convenio Especial de Cooperación N° 488 de 2010 - Colciencias y Contrato de Aporte N° 876 de 2013 - Union Temporal Conexiones Digitales; 53 presentaron disminución en el valor por legalizar por \$117.065.313.749,20 - Convenio Especial de Cooperación N° 498 de 2010 - Colciencias por valor de \$658.106.783,49; Convenio Especial de Cooperación N° 228 de 2011 - Colciencias por valor de \$500.528.702,42; Contrato de Aporte N° 437 de 2011 - UT Fibra Optica por valor de \$570.908,18; Convenio Interadministrativo N° 494 de 2011 - Fiducoldex por valor de \$4.726.594.931,35; Convenio Especial de Cooperación N° 772 de 2012 - Colciencias por valor de \$690.253.643,44; Convenio Especial de Cooperación N° 768 de 2013 - Colciencias por valor de \$12.104.606.039,03; Convenio Interadministrativo N° 865 de 2013 - Fiducoldex por valor de \$4.152.553.483; Contrato de Aporte N° 870 de 2013 - UT IPK por valor de \$9.725.708.571,18; Contrato de Aporte N° 871 de 2013 - UT K2 Colombia por valor de \$10.197.538.702,44; Contrato de Aporte N° 875 de 2013 - UT Andred por valor de \$6.238.642.865,69; Convenio Especial de Cooperación N° 408 de 2014 - Colciencias por valor de \$687.321.060,27; Convenio Interadministrativo N° 435 de 2014 - Findeter por valor de \$1.943.455.046,11; Convenio Especial de Cooperación N° 581 de 2014 - Colciencias por valor de \$316.712.109,21; Convenio Especial de Cooperación N° 592 de 2014 - Colciencias por valor de \$255.294.983.	-83627805171,06
1.9.26.03	FIDUCIA MERCANTIL - PATRIMONIO AUTÓNOMO	DETALLE 3	Contrato Interadministrativo N° 1207 de 2016 - Metrotel por valor de \$1.254.479; Convenio Interadministrativo N° 1209 de 2016 - UNE EPM por valor de \$32.119.053; Contrato Interadministrativo N° 1210 de 2016 - Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga por valor de \$1.414.858.370; Contrato Interadministrativo N° 1211 de 2016 - Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga por valor de \$130.461.321; Convenio Interadministrativo N° 1221 de 2016 - UNE EPM por valor de \$1.100.849.016; Convenio Interadministrativo N° 1232 de 2016 - Findeter por valor de \$20.757.112.547,57; Convenio Especial de Cooperación N° 1239 de 2016 - Colciencias por valor de \$5.360.422.686,79; Convenio Interadministrativo N° 844 de 2017 - UNE EPM por valor de \$959.807.610; Convenio Interadministrativo N° 878 de 2017 - UNE EPM por valor de \$18.180.493,50; Contrato Interadministrativo N° 885 de 2017 - Empresa de Telecomunicaciones de Popayan por valor de \$26.196.984; Convenio Interadministrativo N° 886 de 2017 - Empresa de Telecomunicaciones de Popayan por valor de \$147.061.912; Convenio Interadministrativo N° 889 de 2017 - Empresas Municipales de Cali por valor de \$824.759.342; Contrato Interadministrativo N° 897 de 2017 - Empresa de Telecomunicaciones de Popayan por valor de \$227.994.739; Convenio Interadministrativo N° 900 de 2017 - UNE EPM por valor de \$2.148.971.760; Convenio Interadministrativo N° 901 de 2017 - Empresa de Telecomunicaciones de Popayan por valor de \$75.483.750; Contrato Interadministrativo N° 907 de 2017 - UNE EPM por valor de \$54.294.231; Convenio Interadministrativo N° 910 de 2017 por valor de \$123.450.452; Convenio Interadministrativo N° 913 de 2017 - Empresa de Telecomunicaciones de Popayan por valor de \$368.283.038; Convenio Interadministrativo N° 917 de 2017 - Empresa de Recursos Tecnológicos por valor de \$237.615.268 y Convenio Interadministrativo N° 739 de 2018 - Fiducoldex por valor de \$1.110.000.000.	0,00

820200000 - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-04-2019 al 30-06-2019
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACION VARIACION	DETALLE VARIACION	VALOR VARIACION (PESOS)(Pesos)
1.9.26.03	FIDUCIA MERCANTIL - PATRIMONIO AUTONOMO	DETALLE 4	El Contrato de Fiducia Mercantil - Patrimonio Autonomo N° 049 de 2013 - Fiduciaria La Previsora presento una variacion positiva por valor de \$8.648.486,74 en razon a los excedentes financieros, ademas, los restantes 10 Convenios y/o Contratos tuvieron una variacion positiva en el saldo por legalizar por valor de \$26.677.648.578,14 - Convenio Especial de Cooperacion N° 567 de 2013 - Colciencias por valor de \$695.836.380,33; Contrato de Aporte N° 872 de 2013 - Union Temporal KVD por valor de \$10.156.325.879,85; Contrato de Aporte N° 873 de 2013 - Union Temporal NECH por valor de \$12.660.438.689,06; Contrato de Aporte N° 681 de 2015 - Corporación Politécnica Nacional por valor de \$171.308,16; Contrato Interadministrativo N° 682 de 2016 - Anexo 2 - Empresa de Telecomunicaciones de Bogota SA ESP por valor de \$942.658.494; Contrato Interadministrativo N° 917 de 2016 - Anexo 2 - Empresa de Telecomunicaciones de Popayan por valor de \$45.366.091; Contrato Interadministrativo N° 1208 de 2016 - UNE EPM por valor de \$1.113.675.978; Contrato Interadministrativo N° 899 de 2017 - Empresa de Recursos Tecnologicos SA ESP por valor de \$764.635.334; Convenio Interadministrativo N° 912 de 2017 - Empresa de Recursos Tecnologicos SA ESP por valor de \$197.435.791 y Contrato Interadministrativo N° 914 de 2017 - Empresa de Telecomunicaciones de Popayan por valor de \$92.456.146; ademas de estos Convenios y Contratos durante el periodo Junio 2018 a Junio 2019 se incorporaron 3 Convenios y/o Contratos con un aporte de \$6.759.860.000 - Convenio Especial de Cooperacion N° 854 de 2018 - Colciencias por valor de \$1.236.906.657; Convenio Interadministrativo de Cooperacion N° 857 de 2018 - Fiducoldex por valor de \$5.313.093.343 y Convenio Interadministrativo N° 546 de 2019 - Empresa de Recursos Tecnologicos SA ESP por valor de \$209.860.000; para una variacion total de la cuenta de -\$83.627.805.171,06.	0,00
1.9.26.03	FIDUCIA MERCANTIL - PATRIMONIO AUTONOMO	DETALLE 2	Convenio Especial de Cooperacion N° 489 de 2015 - Colciencias por valor de \$720.725.863,87; Contrato de Aporte N° 682 de 2015 - UT Baumtic por valor de \$6.915.323.968,04; Contrato de Aporte N° 683 de 2015 - Skynet de Colombia por valor de \$2.134.240.089; Contrato de Aporte N° 684 de 2015 - Fundacion Empresarial de Nuevas Tecnologias de la Informacion de Colombia por valor de \$3.782.014.661,87; Contrato de Aporte N° 685 de 2015 - Sistemas y Telecomunicaciones del Oriente Ltda por valor de \$3.035.396.099,62; Contrato de Aporte N° 686 de 2015 - Dialnet de Colombia por valor de \$4.249.325.863,68; Contrato de Aporte N° 687 de 2015 - Union Temporal BT- INRED K3 por valor de \$999.937.447,49; Convenio Interadministrativo N° 555 de 2016 - Fiducoldex por valor de \$4.403.558.656,96; Contrato Interadministrativo N° 918 de 2016 - Anexo 2 - Empresa de Recursos Tecnologicos SA ESP por valor de \$70.073.644; Convenio Interadministrativo N° 1196 de 2016 - Empresa de Recursos Tecnologicos SA ESP por valor de \$470.543.224; Convenio Interadministrativo N° 1197 de 2016 - UNE EPM por valor de \$42.577.772; Convenio Interadministrativo N° 1198 de 2016 - Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga SA ESP por valor de \$14.348.831; Convenio Interadministrativo N° 1199 de 2016 - Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga por valor de \$55.492.010; Convenio Interadministrativo N° 1200 de 2016 - UNE EPM por valor de \$269.137.519; Convenio Interadministrativo N° 1201 de 2016 - Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga por valor de \$144.751.797; Convenio Interadministrativo N° 1203 de 2016 - Metrotel por valor de \$426.605.027; Contrato Interadministrativo N° 1204 de 2016 - Empresa de Recursos Tecnologicos por valor de \$1.733.795.248; Convenio Interadministrativo N° 1205 de 2016 - Metrotel por valor de \$114.538.229; Convenio Interadministrativo N° 1206 de 2016 - UNE EPM por valor de \$165.862.916.	0,00
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)		N/A	-5038260936,00
1.9.75.07	LICENCIAS			-5038260936,00
1.9.75.07	LICENCIAS	DETALLE 1	La variacion se presenta entre el pedrio de junio de 2018 a junio de 2019 por el método utilizado para la estimación de amortización y vida útil de los intangibles es el de línea recta, que depende del periodo pactado durante el cual la entidad espera recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo, teniendo en cuenta la vida útil que se determina por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal. Se realiza la correspondiente reclasificación de cuenta con base en las normas técnicas NICSP, contenidas en el Numeral 3.6 Manual de Políticas Contables Versión 2.0.	-5038260936,00
1.9.86	ACTIVOS DIFERIDOS		N/A	5770935713,92
1.9.86.04	GASTO DIFERIDO POR TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS			5770935713,92
1.9.86.04	GASTO DIFERIDO POR TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS	DETALLE 1	Incremento en 0,68, corresponde a diferencia entre los saldos de los convenios registrados como transferencias condicionadas que a 30 de junio del 2019 estan pendinetes de legalizar por valor de \$14.256.076.900,93 correspondiente a los siguientes convenios NIT.800176089 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO \$1.900.310.789,50 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO 462-2019 - NIT.900002583 RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC \$11.690.106,293,00 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO 492-2019 y 498-2019 - NIT.830079479 COMPUTADORES PARA EDUCAR \$665,659,818,43 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO 372-2019 y el saldo de los convenios pendientes de legalizar a 30 de junio del 2018 por valor de \$8,485,141,187,01 correspondiente a los siguientes convenios NIT.800176089 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO \$1.840,917,154,00 CONV. 540-2018 - NIT.830079479 COMPUTADORES PARA EDUCAR \$6,644,224,033,01 CONV.635-2018	5770935713,92
2	PASIVOS		N/A	-13168725493,27
2.4	CUENTAS POR PAGAR		N/A	-21361318849,27
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		N/A	-8576107648,67
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS			-1316208456,67

820200000 - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-04-2019 al 30-06-2019
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACIÓN VARIACION	DETALLE VARIACION	VALOR VARIACION (PESOS)(Pesos)
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	DETALLE 1	Disminuyo en -0.99, corresponde a la diferencia entre las cuentas por pagar a 30 de junio del 2019 por valor de \$11,827,131.26 correspondiente a la obligación 355519 NIT.860515236 PRECAR LIMITADA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 844-2018, y el saldo a 30 de junio del 2018 por valor de \$1,328,035,587.93 correspondiente a la Obligación 522818 NIT.900400344 CONSORCIO SANITAS OSI 2010 \$628,101,496.00 - Obligación 548518 NIT.800041433 CLEANER S.A. \$3,143,834.91 ? Obligación 548518 NIT.800041433 CLEANER S.A. \$440,816.00 ? Obligación 551918 NIT.830095213 ORGANIZACION TERPEL S.A. \$6,825,774.00 ? Obligación 552418 NIT.860515236 PRECAR LIMITADA \$7,166,650.02 - Obligación 552418 NIT.860515236 PRECAR LIMITADA \$2,118,200.00 y los movimientos de almacén realizados a 30 de junio del 2018 por valor de \$680,238.817	-1316208456.67
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN			-7259899192.00
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	DETALLE 1	Disminuyo en -0.82, corresponde a la diferencia entre las cuentas por pagar a 30 de junio del 2019 por valor de \$1,620,059,684 correspondiente a las obligaciones causadas en la vigencia actual, menos el saldo a 30 de junio del 2018 por valor de \$8,879,958,876, la disminución principalmente corresponde a la obligación No.543918 a favor del NIT.890303666 FUNDACION PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FES SOCIAL que quedo en cuentas por pagar a 30 de junio del 2018 por valor de \$4,000,000.000 y la obligación No.558318 a favor del NIT.891502163 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTTEL E.S.P por valor de \$895.445.151	-7259899192.00
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		N/A	300232996.50
2.4.07.20	RECAUDOS POR CLASIFICAR			300232996.50
2.4.07.20	RECAUDOS POR CLASIFICAR	DETALLE 1	Incremento en 10.83 corresponde al saldo a 30-06-2019 por valor de \$327,954,661.61 menos el saldo a 30-06-2018 por valor de \$27,721,665.11 por concepto de movimientos de recaudo no identificados por la Tesorería.	300232996.50
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		N/A	-13085444197.10
2.4.90.40	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS			6995943049.00
2.4.90.40	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	DETALLE 1	Saldos a favor de beneficiarios- Al cierre del mes de Junio del 2019 presenta un aumento del 92% en comparación con el 2do trimestre del año 2018. Correspondiente a saldos a favor reconocidos a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones por parte del FONTIC, como resultado del proceso de revisión de las autoliquidaciones periódicas y económicas realizadas por los operadores. Cuando en el proceso de verificación de las autoliquidaciones por permisos de uso de espectro se evidencia que el operador se autoliquidó y pago un mayor valor o cancelo redes durante el periodo objeto de revisión, da lugar al reconocimiento del mayor valor pagado. También pueden generarse reconocimientos de saldos a favor originados en los informes de auditorías realizadas por la Dirección de Vigilancia y Control del Mintic, con ocasión de la verificación de las contraprestaciones periódicas de los operadores en el que se determinó un mayor valor pagado por el PRST. En igual sentido, se generan reconocimientos de saldos a favor con los actos administrativos expedidos por las áreas misionales en los cuales se da por terminado de forma anticipada el permiso de uso del espectro radioeléctrico y en el que el operador ya había realizado el pago por el periodo completo de la anualidad. Para la devolución de un saldo a favor, el PRST podrá solicitarle al FONTIC el cruce del mismo con una obligación pendiente de pago o destinarlo al pago de obligaciones futuras.	6995943049.00
2.4.90.40	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	DETALLE 2	Así como, solicitar la devolución del dinero de acuerdo a los requisitos establecidos en la resolución No.2920 de 2016. Es de aclarar que los reconocimientos de saldos a favor por periodos anteriores al de la vigencia, así como el reconocimiento de obligaciones correspondientes a periodos anteriores, tal y como lo establece la Resolución 2877 de 2011, por medio del cual se modifica el artículo 7° de la Resolución No. 290 de 2010, así: ?Parágrafo. Las autoliquidaciones se entenderán válidas para todo efecto y quedaran en firme si dentro del término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su presentación, no han sido objetadas por el Ministerio/Fondo mediante la verificación de la autoliquidación o corregidas por el respectivo proveedor y/o titular?. El artículo 5° de la misma norma, por medio del cual se modifica el artículo 11 de la Resolución N° 290 de 2010, establece: ?El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá verificar las autoliquidaciones de las contraprestaciones para lo cual, si lo considera necesario, solicitará tanto a los proveedores y/o titulares como a entidades o terceros a que haya lugar, sus estados financieros de propósito general debidamente dictaminados, auditados o certificados con arreglo a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, normas concordantes y a los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como cualquier otra información y soportes que se consideren necesarios para tal efecto. En caso de establecer alguna diferencia, se comunicará al proveedor y/o titular, el cual tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir del día hábil siguiente al envío de dicha comunicación, para que explique la diferencia o pague su valor.	0.00

820200000 - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 ENTIDADES DE GOBIERNO
 01-04-2019 al 30-06-2019
 INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
 CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACIÓN VARIACION	DETALLE VARIACION	VALOR VARIACION (PESOS)(Pesos)
2.4.90.40	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	DETALLE 3	Si venció el plazo anterior el proveedor y/o titular no rinde satisfactoriamente la explicación solicitada, no suministra los documentos soporte o no paga, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá un acto administrativo mediante el cual establecerá la diferencia y ordenará su pago junto con los intereses de mora causados desde el vencimiento de dicho plazo, sin perjuicio de la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previstas en la normatividad legal vigente sobre la materia. Parágrafo. Si transcurridos tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo para presentar las autoliquidaciones, el proveedor y/o titular no lo ha hecho, el Ministerio determinará el valor de la contraprestación mediante acto administrativo, incluyendo las sanciones e intereses moratorios a que haya lugar, calculados hasta la fecha efectiva del pago?. Los operadores con Saldos a Favor más Representativos que contienen esta cuenta durante el 2do trimestre del 2019 son: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL SA \$4.619.232.000,00; EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP \$3.840.238.000,00; COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. \$1.422.959.863,00; EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A - TRANSMILENIO S.A. \$321.244.851,00; INTERNEXA S.A \$332.748.605,00.	0,00
2.4.90.55	SERVICIOS			-264031839,46
2.4.90.55	SERVICIOS	DETALLE 1	Disminuyo en -0.91, corresponde al saldo a 30-06-2019 por valor de \$27,092,446.74 de las obligaciones causadas en la vigencia actual, menos el saldo a 30 de junio del 2018 por valor de \$291,124,286.2, la disminución corresponde principalmente a la Obligación 530618 NIT. 860450780 SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA \$133,987,886.00 ? Obligación 558918 NIT. 39694261 GOMEZ CLARK MARCELA \$ 63,913,111.00 que quedaron causadas en la vigencia 2018.	-264031839,46
2.4.90.57	EXCEDENTES FINANCIEROS			-20297000000,00
2.4.90.57	EXCEDENTES FINANCIEROS	DETALLE 1	Durante la Vigencia 2018, se giraron a la Nación excedentes financieros del FONTIC distribuidos a la Nación de la vigencia 2016, por un valor de \$58.297.000 que corresponde al 80% del valor total de los Excedentes Financieros, decretados en documento CONPES No. 3912 del 15 de diciembre de 2.017 por valor de \$72.871.000 y en el mes de mayo de 2018; se realiza un pago de \$38.000.000.000 según RESOLUCION 554 del 26/03/2018	-20297000000,00
2.4.90.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR			479644593,36
2.4.90.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	DETALLE 1	La variación obedece a la aplicación del principio de devengo en el cierre de la vigencia 2018, fererente a que las transacciones o hechos económicos se registran en el momento que ocurren con independencia de la fecha de su pago, pese a que no se haya efectuado el pago a terceros, por parte de las entidades que administran los recursos entregados a través de convenios y el mayor valor reintegrado por recursos no ejecutados.	479644593,36
2.7	PROVISIONES		N/A	8192593356,00
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS		N/A	8192593356,00
2.7.01.03	ADMINISTRATIVAS			8192593356,00
2.7.01.03	ADMINISTRATIVAS	DETALLE 1	Este valor se encuentra compuesto por los Litigios y Demandas que representan las peticiones interpuestas por terceros en contra de la Entidad, las cuales ascienden a un valor estimado y justificado por la probable ocurrencia de fallo en contra del Fondo TIC, se evaluara la probabilidad de pérdida del proceso si existe una obligación remota, posible o probable, la metodología utilizada por la oficina jurídica que se ajusta a los criterios de reconocimiento y revelación de Nuevo Marco Normativo es la dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica mediante el sistema EKOGUI, se elabora la conciliación trimestralmente de los procesos judiciales entre la Oficina Jurídica y el Grupo de Contabilidad, la cual presento un incremento con respecto a Junio del año 2018 debido al cálculo trimestral del sistema EKOGUI: de los siguientes procesos INFORMATICA SIGLO XXI LTDA \$674748575; CONSULTING NET S.A. \$3504355738; AXESAT S.A \$875779465; LANDINEZ MURCIA PEDRO PABLO \$89431815; JULIA PEREA RIVAS \$506246159; FONADE \$6709298377; DIAZ VELOZA CATALINA \$11795195	8192593356,00
4	INGRESOS		N/A	4538844196,76
4.1	INGRESOS FISCALES		N/A	-8255757625,00
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		N/A	-10700174625,00
4.1.10.02	MULTAS			-14984917000,00
4.1.10.02	MULTAS	DETALLE 1	Multas-Esta cuenta al cierre del 2do trimestre del año 2019 presenta un aumento del 100% en comparación con el 2do trimestre del año 2018. Debido a que los saldos que contenían la cuenta 411002001-Multas fueron trasladados a la cuenta 411004007-Sanciones Administrativas y fiscales. Dando aplicabilidad al Decreto 412 del 02 de Marzo de 2018. Artículo 9.- Adición del artículo 2.8.1.5.7. Al Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Adiciónese el artículo 2.8.1.5.7. Al Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, con el siguiente artículo: Artículo 2.8.1.5.7. Clasificación de los Ingresos. Los conceptos de ingreso del presupuesto de rentas y recursos de capital del Presupuesto General de la Nación, Ingresos de la Nación, contribuciones parafiscales de que trata el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Presupuesto - EOP, fondos especiales de que trata el artículo 30 del EOP y los ingresos de los establecimientos públicos nacionales de que trata el artículo 34 del EOP se clasificarán y desagregarán de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el EOP, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, siempre y cuando cumplan con las autorizaciones normativas para obtener recursos de las respectivas fuentes señaladas en el presente artículo, por lo que su utilización se sujeta a la aprobación de la solicitud de autorización de la entidad ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.	-14984917000,00
4.1.10.04	SANCCIONES			4284742375,00

82020000 - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-04-2019 al 30-06-2019
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACIÓN VARIACION	DETALLE VARIACION	VALOR VARIACION (PESOS)(Pesos)
4.1.10.04	SANCIONES	DETALLE 1	Sanciones Administrativas y Fiscales. Esta cuenta presenta un aumento, en comparación con el 2do trimestre del año 2018. Debido a que en el primer trimestre del año 2019 los saldos que contenían las cuentas 411002001-(Multas)/ 411004008 (Sanciones) fueron trasladados a la cuenta 411004007-Sanciones Administrativas y fiscales. Dando aplicabilidad al Decreto 412 del 02 de Marzo de 2018. Artículo 9.- Adición del artículo 2.8.1.5.7. Al Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Adiciónese el artículo 2.8.1.5.7. Al Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, con el siguiente artículo: Artículo 2.8.1.5.7. Clasificación de los Ingresos. Los conceptos de ingreso del presupuesto de rentas y recursos de capital del Presupuesto General de la Nación, Ingresos de la Nación, contribuciones parafiscales de que trata el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Presupuesto - EOP, fondos especiales de que trata el artículo 30 del EOP y los ingresos de los establecimientos públicos nacionales de que trata el artículo 34 del EOP se clasificarán y desagregarán de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el EOP, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, siempre y cuando cumplan con las autorizaciones normativas para obtener recursos de las respectivas fuentes señaladas en el presente artículo, por lo que su utilización se sujeta a la aprobación de la solicitud de autorización de la entidad ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.	4284742375,00
4.1.10.04	SANCIONES	DETALLE 2	Después de realizadas las reclasificaciones el saldo de la cuenta 411004 está conformado de la siguiente manera: 411004007- Sanciones Administrativas y fiscales. Conformado por las sanciones de multas impuestas por la Dirección de Vigilancia y Control y la Agencia Nacional del Espectro ANE, a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones. Adicional por las causaciones de actos administrativos de declaratorias de deudor proferidos por la Coordinación del Grupo de Cartera. Dentro de los clientes más representativos se encuentran: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E. S.P. \$2.520.033.000,00; COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A \$ 257.741.000,00; AVIAEXPRESS LTDA \$57.914.136,00; VIRGIN MOBILE COLOMBIA S.A.S. \$51.548.000,00; SYPELC LTDA. \$45.504.000,00.411004005-Contractuales. Conformado por la obligación a favor del FONTC, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución 1990 del 18 de Diciembre. ¿por la cual se resuelve actuación administrativa sancionatoria iniciada contra la UNION TEMPORAL ANDIRED?-Contrato de aporte No. 875 de 2013/ Expediente No. 5 de 2018. Poliza GUO48343. Por valor de \$ 1.032.219.806.	0,00
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)		N/A	2444417000,00
4.1.95.02	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS			2444417000,00
4.1.95.02	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	DETALLE 1	Devoluciones Y Descuentos (Db)- Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios. Esta cuenta al cierre del 2do trimestre del 2019, presenta una disminución del 99%, en comparación con el 2do trimestre del año 2018. Representados por saldos a favor reconocidos a los operadores originados por la verificación de las autoliquidaciones de las contraprestaciones por Permiso uso del espectro y habilitación general de servicios de comunicaciones correspondientes a ingresos de la vigencia actual, el cual el Fontic expide un acto administrativo para realizar las imputaciones contables afectadas desde el modulo del área de cartera; dando cumplimiento al concepto No.20182000001991 del 02-02-2018 emitido por la Contaduría General de la Nación.	2444417000,00
4.8	OTROS INGRESOS		N/A	12794601821,76
4.8.02	FINANCIEROS		N/A	4620563957,95
4.8.02.01	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS			4620563957,95
4.8.02.01	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	DETALLE 1	Incremento en 9.60 corresponde a los intereses sobre depósitos en instituciones financieras, son los registros que la tesorería realiza por los rendimientos que son generados y abonados en las cuentas bancarias de recaudo de la entidad en las tres entidades financieras autorizadas para el recaudo de los ingresos por contraprestaciones y otros ingresos, el incremento se ve representado principalmente por que en el año 2019 en esta cuenta igualmente se registran los rendimientos financieros generados en los recursos entregados en administración.	4620563957,95
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS		N/A	7867588204,37
4.8.08.26	RECUPERACIONES			4440224607,88
4.8.08.26	RECUPERACIONES	DETALLE 1	La cuenta presenta una variación con respecto a Junio de 2018, esto se debe al valor más representativo por el ajuste de la provisión contable de la cuenta 2701 litigios y demandas que se calculó con los valores actualizados a la fecha de Junio de 2019 de acuerdo metodología utilizada por la oficina jurídica que se ajusta a los criterios de reconocimiento y revelación de Nuevo Marco Normativo es la dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica mediante el sistema EKOGUI	4440224607,88
4.8.08.90	OTROS INGRESOS DIVERSOS			3427363596,49
4.8.08.90	OTROS INGRESOS DIVERSOS	DETALLE 1	Otros ingresos diversos-Esta cuenta a Junio presenta un aumento. Que corresponden: 1.Causación de multas a clandestinos en donde la ANE remitió actos administrativos mediante los cuales impuso multas por valor de \$3.992.111.928,00.Dichas obligaciones se encuentran en la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo.2. TRANSF ACH RECURSOS NO EJECUTADOS RESOLUCION N° 20/2018- Reintegro Recursos No Ejecutados Vigencia Anterior por valor de \$515.348.797,41.	3427363596,49
4.8.30	REVERSIÓN DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DE VALOR		N/A	306449659,44
4.8.30.02	CUENTAS POR COBRAR			306449659,44

820200000 - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-04-2019 al 30-06-2019
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACION VARIACION	DETALLE VARIACION	VALOR VARIACION (PESOS)(Pesos)
4.8.30.02	CUENTAS POR COBRAR	DETALLE 1	Cuentas por Cobrar-Ingresos no Tributarios. Esta cuenta a Junio del 2019 presenta un aumento, correspondiente a las reversiones generadas como resultado de la ejecución del proceso de Deterioro de Cartera aplicado para el 2do trimestre del 2019 por concepto de pagos o cruces de las obligaciones de cuentas por cobrar.	306449659,44
5	GASTOS		N/A	-29167801287,92
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		N/A	-20340444573,08
5.1.11	GENERALES		N/A	-20177419201,08
5.1.11.14	MATERIALES Y SUMINISTROS			199306253,00
5.1.11.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	DETALLE 1	Incrementó en 14,48, corresponde al saldo a 30 de junio del 2019 por valor de \$213.067.701 menos el saldo a 30 de junio del 2018 por valor de \$13.761.448, el incremento corresponde principalmente a los movimientos de almacén realizados en los meses de enero y febrero de la vigencia del 2019 por valor de \$202.283.196 con el NIT.891502163 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTTEL E.S.P. las salidas más representativa es de Baterías para UPS, para la oficina de TI con tipo de operación 1110 No.15 del 31 de enero de 2019 por valor de \$139.683 y con tipo de operación 1110 No.16 del 31 de enero de 2019 por valor de \$60.317.	199306253,00
5.1.11.18	ARRENDAMIENTO OPERATIVO			-221526338,00
5.1.11.18	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	DETALLE 1	Disminuyó en -1,00, corresponde al saldo a 30 de junio del 2018 por valor de \$221,526,338 por concepto de Reconocimiento por servicios de garaje de los vehículos del MINTIC, la disminución corresponde a que en el 2019 este concepto se registró en la cuenta 511180001-servicios.	-221526338,00
5.1.11.19	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE			-217614963,00
5.1.11.19	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	DETALLE 1	Disminuyó en -0,53, corresponde al saldo a 30 de junio del 2019 por valor de \$190.761.203 distribuidos en los siguientes conceptos LEGALIZACION ANTICIPO DE VIATICOS \$39,209,076.00 - LEGALIZACION GASTO DE CAJA MENOR \$11,836,894.00 ? RESOLUCION \$139,715,233.00, menos el saldo a 30 de junio de 2018 por valor de \$408.376.166 distribuidos en los conceptos CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ? PROFESIONALES \$76,035,000.00 - LEGALIZACION ANTICIPO VIATICOS \$77,729,691.00 - LEGALIZACION GASTOS DE CAJA MENOR \$12,651,484.00 - ORDEN DE COMPRA \$2,731,144.00 Y RESOLUCION \$239,228,847.00, la disminución se ve reflejada principalmente por concepto de las Resoluciones para amparar gastos de viaticos y gastos de viaje, las cuales son más representativas en el 2018.	-217614963,00
5.1.11.21	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES			4590400,00
5.1.11.21	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	DETALLE 1	Incrementó en 1,24, corresponde al saldo a 30 de junio del 2019 por valor de \$8.290.600 por concepto de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 599-2019 NIT.860509265 PUBLICACIONES SEMANA S A \$988.000.00 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 442-2019 NIT.830001113 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA \$7,122,600.00 - LEGALIZACION GASTO DE CAJA MENOR NIT.51735792 LUCILA HERNANDEZ PABON \$180,000.00, menos el saldo a 30-06-2018 por valor de \$3.700.200 por concepto de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 668-2018 NIT.830001113 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA \$2,843,400.00 - Legalización de gastos realizados por caja menor NIT.901017183 EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S. \$856,800.00, la disminución se ve reflejada principalmente por la diferencia entre el valor del contrato de la Imprenta nacional en el 2019 es mayor al registrado en el 2018 a corte de 30-06-2019.	4590400,00
5.1.11.23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE			-3727341100,00
5.1.11.23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	DETALLE 1	Disminuyó en -0,91, corresponde al saldo a 30-06-2019 por valor de \$355.244.139 de acuerdo a los siguientes conceptos CONTRATO INTERADMINISTRATIVO \$132,508,842.00 - LEGALIZACION GASTO DE CAJA MENOR \$831,750.00 - ORDEN DE COMPRA \$221,643,947.00 ? RESOLUCIONES \$259,600.00, menos el saldo a 30-06-2018 por valor de \$4,082,585,239 por concepto de ACEPTACION DE OFERTAS \$7,636,000.00 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS \$600,000,000.00 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO \$2,988,310,047.00 - LEGALIZACION DE ANTICIPOS O AVANCES \$81,800.00 - Legalización de gastos realizados por caja menor \$762,200.00 - ORDEN DE COMPRA \$485,291,692.00 - RESOLUCION \$503,500.00, la disminución se ve reflejada principalmente en los gastos causados por concepto de contratos interadministrativos, específicamente los reconocidos a favor de NIT.900062917 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A por concepto de Administración de la Gestión Documental del Ministerio/Fondo TIC	-3727341100,00
5.1.11.40	CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN			-800000000,00
5.1.11.40	CONTRATOS DE ADMINISTRACION	DETALLE 1	Disminuyó en -1,00, corresponde al saldo a 30-06-2018 por concepto de AMORTIZACION 100% ANTICIPO CONTRATO 971 DE 2017. FACTURA DE VENTA N° 3, en el 2019 no se ha realizado registros en esta cuenta.	-800000000,00
5.1.11.79	HONORARIOS			-22646077747,00
5.1.11.79	HONORARIOS	DETALLE 1	Disminuyó en -0,50, corresponde al saldo a 30-06-2019 por valor de \$22.202.403.697 por concepto de CONTRATO DE CONSULTORIA \$3,125,673,096.00 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ? PROFESIONALES \$18,534,327,623.00 ? ADMON CONVENIO \$519,613,327.00 ? RESOLUCION \$22,789,651.00, menos el saldo a 30-06-2018 por valor de \$44.848.481.444 por concepto de CONTRATO DE CONSULTORIA \$3,767,910,227.00 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ? PROFESIONALES \$34,170,953,433.00 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO \$5,590,157,774.00 ? ADMON CONVENIO \$61,999,063.00 - LEGALIZACION ANTICIPO DE VIATICOS \$3,750,737.00 - ORDEN DE COMPRA \$1,149,825,676.00 ? RESOLUCIONES \$97,434,399.00, la disminución se ve reflejada principalmente en el valor reconocido por concepto de contratos de prestación de servicios profesionales el cual fue más representativo en el año 2018.	-22646077747,00
5.1.11.80	SERVICIOS			7231244293,92

820200000 - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-04-2019 al 30-06-2019
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACION VARIACION	DETALLE VARIACION	VALOR VARIACION (PESOS)(Pesos)
5.1.11.80	SERVICIOS	DETALLE 1	Incrementó en 3.57, corresponde al saldo a 30-06-2019 por valor de \$9,253,984,135.92 por concepto de ACEPTACION DE OFERTAS \$3,903,200.00 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS \$4,151,905,935 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO \$2,456,995,593.00 - ORDEN DE COMPRA \$2,634,350,369.92 ? RESOLUCION \$6,829,038.00, menos el saldo a 30-06-2018 por valor de \$2,022,739,842 por concepto de ACEPTACION DE OFERTAS \$35,000,000.00 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS \$1,987,215,626.00 - LEGALIZACION ANTICIPO DE VIATICOS \$524,216.00, el incremento se ve reflejado principalmente por concepto de contratos de prestación de servicios los más representativos a 30-06-2019 son NIT.901239602 CONSORCIO ARCAODOC-FTIC CTO.846-2018 Servicio de administración y custodia de los archivos de gestión, central y centro documental técnica por valor \$1.182.546.315 y el NIT.800135532 ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S ASESOFTWARE S.A.S CTO.545-2019 por valor de \$1.958.596.599	7231244293,92
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		N/A	-163025372,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			-163025372,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	DETALLE 1	Disminuyo en -1.00, corresponde al saldo a 30-06-2018 por valor de \$163,025,372 por concepto de impuesto predial causado a favor de NIT.890201222 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA \$4,641,000.00 ? NIT.890480184 DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS \$970,393.00 ? NIT.890481177 MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR \$2,241,949.00 ? NIT.890905211 MUNICIPIO DE MEDELLIN \$9,190,030.00 ? NIT.899999061 BOGOTA DISTRITO CAPITAL \$145,982,000.00, la variación corresponde a que en el 2019 ese concepto se registro en la cuenta 5.4.23.19 Transferencia por asunción de deudas En cumplimiento a concepto 2019200024401 de fecha 11 de Junio de 2019, atendiendo a la característica de representación fiel de la información, tal como se establece en el marco Conceptual, los gastos correspondientes por impuesto predial deberán reflejarse de acuerdo a su naturaleza en los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, esta entidad es la que obtiene el potencial de servicios de los activos que dan lugar al pago de impuestos, por lo tanto el Fondo de tecnologías reconoce este hecho económico como una transferencia por asunción de deudas y acredita respectivamente la subcuenta 512001001 Impuesto predial unificado	-163025372,00
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		N/A	15508073109,21
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		N/A	824162220,51
5.3.47.14	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS			824162220,51
5.3.47.14	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	DETALLE 1	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios. Esta cuenta en comparación con el 2do trimestre del año 2019-2018 presenta un aumento del 30% Proveniente de la ejecución del Proceso de Deterioro de Cartera. En donde se contempla que en el cierre trimestral de las Cuentas por Cobrar, la Coordinación del GIT de Cartera remitirá a la Coordinación de GIT de Cobre Coactivo el archivo con la base del total de la Cartera del periodo de cierre, para que sobre la misma realice la exclusión de aquellas obligaciones que por acuerdos de pago, reestructuraciones y otras causales, no se les debe calcular deterioro. Una vez recibido el archivo con las exclusiones, en la Coordinación de Cartera del Ministerio y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, luego de hacer la revisión y si no da lugar a ajustes, la enviará a la Coordinación de Contabilidad para correr el deterioro, el cual se realiza mediante el proceso en el sistema local SEVEN, de conformidad con lo dispuesto en la política Contable soportada en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. En el proceso de Deterioro realizado para el 2do trimestre del 2019. Se deterioraron 1.361 obligaciones, de las cuales 1.256 obligaciones se aplicaron con tasa TES del 4.385% Y 107 obligaciones deterioradas al 100%.	824162220,51
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES		N/A	3276490554,00
5.3.66.05	LICENCIAS			3034925898,00
5.3.66.05	LICENCIAS	DETALLE 1	La variación se presenta entre el pedrio de junio de 2018 a junio de 2019 por el método utilizado para la estimación de amortización y vida útil de los intangibles es el de línea recta, que depende del periodo pactado durante el cual la entidad espera recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo, teniendo en cuenta la vida útil que se determina por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal. Se realizo la correspondiente reclasificación de cuenta con base en las normas técnicas NICSP, contenidas en el Numeral 3.6 Manual de Políticas Contables Versión 2.0.	3034925898,00
5.3.66.06	SOFTWARES			241564656,00
5.3.66.06	SOFTWARES	DETALLE 1	La variación se presenta entre el pedrio de junio de 2018 a junio de 2019 por el método utilizado para la estimación de amortización y vida útil de los intangibles es el de línea recta, que depende del periodo pactado durante el cual la entidad espera recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo, teniendo en cuenta la vida útil que se determina por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal. Se realizo la correspondiente reclasificación de cuenta con base en las normas técnicas NICSP, contenidas en el Numeral 3.6 Manual de Políticas Contables Versión 2.0.	241564656,00
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS		N/A	11407420334,70
5.3.68.03	ADMINISTRATIVAS			11407420334,70

820200000 - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-04-2019 al 30-06-2019
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACIÓN VARIACION	DETALLE VARIACION	VALOR VARIACION (PESOS)(Pesos)
5.3.68.03	ADMINISTRATIVAS	DETALLE 1	La cuenta presenta un incremento, esto se debe al valor más representativo por el ajuste a evaluación de la provisión de procesos judiciales, los valores actualizados a la fecha de junio de 2019 de acuerdo metodología utilizada por la oficina jurídica que se ajusta a los criterios de reconocimiento y revelación de Nuevo Marco Normativo es la dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica mediante el sistema EKOGUI	11407420334,70
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		N/A	-29863410014,00
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS		N/A	-6151758711,00
5.4.23.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN			-19093297891,00
5.4.23.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	DETALLE 1	Disminuyo en -0.57, corresponde al saldo a 30-06-2019 por valor de \$14.662,100,000 Representa las transferencias ordenadas a la Agencia Nacional del Espectro NIT.900.334.265, mediante Resolución No.023-2019 en cumplimiento a lo establecido en el concepto de la CGN No.20172000108861 del 18-12-2017 y a los gastos de legalización del Convenio 540-2018, RESOLUCION 023-2019 \$14.660.000,000y LEGALIZACION TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS convenio 540-2018 NIT.800176089 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO \$2.100.000, menos el saldo a 30-06-2018 por valor de \$33.755.397,891 por concepto LEGALIZACION CONVENIO 540-2018 NIT.800176089 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO \$692.623.373,00 - RESOL.020-2018 NIT.900334265 AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO \$11.956.774,518,00 - RESOL.021-2018 NIT.900002583 RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC \$6,000,000,000,00 - RESOL.022-2018 NIT.900002583 RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC \$6,500,000,000,00 - RESOL.026-2018 NIT.900002583 RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC \$3,634,000,000,00 - RESOL.027-2018 NIT.900002583 RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC \$3,509,000,000,00 - RESOL. 028-2018 NIT.900002583 RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC \$1,463,000,000,00, la diferencia se ve reflejada principalmente en las transferencias registradas a favor de RTVC en el 2018 por valro de \$21.106.000.000, en el 2019 estas transferencias se rgistran en la cuenta 1.9.86.04 Gasto diferido por transferencias condicionadas.	-19093297891,00
5.4.23.03	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			12759192557,00
5.4.23.03	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	DETALLE 1	Incremento en 0.96, corresponde al saldo a 30-06-2019 por valor de \$25.993.685,150 Representa las transferencias ordenadas a la Agencia Nacional del Espectro NIT.900.334.265, mediante Resolución No.023-2019 por valor de \$13.997.000.000, en cumplimiento a lo establecido en el concepto de la CGN No.20172000108861 del 18-12-2017 y En cumplimiento al concepto 20182300006991 de fecha 01 de marzo 2018, emitido por la Contaduría General de la Nación: los giros efectuados por el Fondo Tic por servicios de Franquicia postal a las entidades beneficiarias que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se registran como una transferencia de servicios en especie sin contraprestación y no como una subvención a la Empresa pública Servicios postales Nacionales, lo anterior por valor de \$11.996.685.150, menos el saldo a 30-06-2018 por valor de \$13.234.492.593 por concepto de Registro Resolución No.00020 del 10 de enero del 2018, por la cual se ordena una transferencias, en cumplimiento a lo establecido en el Concepto de la Contaduría General de la Nación CGN No.20172000108861 del 18 de diciembre del 2017 a favor de NIT.900334265 AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO, la diferencia corresponde principalmente a los registros realizados en el 2019 en cumplimiento a lo establecido en el concepto de la CGN No.20172000108861 del 18-12-2017.	12759192557,00
5.4.23.19	TRANSFERENCIA POR ASUNCIÓN DE DEUDAS			182346623,00
5.4.23.19	TRANSFERENCIA POR ASUNCIÓN DE DEUDAS	DETALLE 1	Incremento en 1.00, corresponde a los registros realizados en cumplimiento a concepto 20192000024401 de fecha 11 de Junio de 2019, atendiendo a la característica de representación fiel de la información, tal como se establece en el marco Conceptual, los gastos correspondientes por impuesto predial deberán reflejarse de acuerdo a su naturaleza en los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, esta entidad es la que obtiene el potencial de servicios de los activos que dan lugar al pago de impuestos, por lo tanto el Fondo de tecnologías reconoce este hecho económico como una transferencia por asunción de deudas y acredita respectivamente la subcuenta 512001001 Impuesto predial unificado el saldo se compone NIT.890201222 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA \$7,349,000,00 - NIT.890480184 DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS \$999,506,00 - NIT. 890481177 MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR \$2,795,230,00 - NIT.890905211 MUNICIPIO DE MEDELLIN \$17,984,887,00 - NIT.899999061 BOGOTA DISTRITO CAPITAL \$153,218,000,00	182346623,00
5.4.24	SUBVENCIONES		N/A	-23711651303,00
5.4.24.05	SUBVENCIÓN POR RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS			-19044464303,00
5.4.24.05	SUBVENCIÓN POR RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS	DETALLE 1	Disminuyo en -1.0, corresponde al saldo registrado a 30-06-2018 por valor de \$19.044.464.303 por concepto de Pago transferencia, servicio franquicia telegráfica, NIT.830122566 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E. S.P. \$1.620,215,643,00, y Pago transferencia SPN, servicio franquicia postal, NIT. 900062917 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A \$17,424,248,660,00, durante la vigencia 2019 el concepto de servicio franquicia postal se esta registrando en la cuenta 542490-Otras subvenciones a las entidades Beneficiarias de la Franquicia Postal cuando el usuario Final son Personas Naturales, y por consiguiente se registra con el tercero Servicios Postales, por la complejidad para su identificación, pero no debe reportarse como reciproca por no ser una Subvención a la empresa pública Servicios Postales Nacionales ni a ninguna otra Entidad pública, igualmente a la fecha no se han realizado pagos por concepto de servicio franquicia telegráfica.	-19044464303,00
5.4.24.08	SUBVENCIÓN POR PROGRAMAS CON EL SECTOR NO FINANCIERO BAJO CONTROL NACIONAL			-5000000000,00

820200000 - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-04-2019 al 30-06-2019
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACIÓN VARIACION	DETALLE VARIACION	VALOR VARIACION (PESOS)(Pesos)
5.4.24.08	SUBVENCIÓN POR PROGRAMAS CON EL SECTOR NO FINANCIERO BAJO CONTROL NACIONAL	DETALLE 1	Disminuyo en -1.00, corresponde al saldo registrado a 30-06-2018 por concepto de Pago aporte transferencia Agencia Gobierno Digital, según Res. 55 de 18- ene-2018, este valor fue reclasificado durante el 2018 a la cuenta 5.8.90.09 Aportes en entidades no societarias, durante el 2019 no se han realizado causaciones por este concepto.	-5000000000,00
5.4.24.90	OTRAS SUBVENCIÓNES			332813000,00
5.4.24.90	OTRAS SUBVENCIÓNES	DETALLE 1	Incremento en 1.00, corresponde al saldo registrado a 30-06-2019 a favor de las entidades Beneficiarias de la Franquicia Postal cuando el usuario Final son Personas Naturales, y por consiguiente se registra con el tercero Servicios Postales, por la complejidad para su identificación, pero no debe reportarse como reciproca por no ser una Subvención a la empresa pública Servicios Postales Nacionales ni a ninguna otra Entidad pública, la variación se genera por que a corte 30-06-2018 este concepto se había registrado en la cuenta 542405-Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas.	332813000,00
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL		N/A	-4093029611,25
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL		N/A	-4093029611,25
5.5.07.06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			-4093029611,25
5.5.07.06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DETALLE 1	Disminuyo en -0.51, corresponde al sado registrado a 30-06-2019 por valor de \$3,978,480,376.61 por concepto de contratos de interventoría de los proyectos de inversion social a favor de NIT.830061474 C M CONSULTORES SA \$580,041,100.00 - NIT. 890801063 UNIVERSIDAD DE CALDAS \$215,000,000.00 - NIT. 900327528 SERTIC SAS \$2,281,402,959.00 - NIT.900921349 CONSORCIO REDES KVD \$419,942,789.00 - NIT. 901118699 CONSORCIO ZONAS WIFI 2017 \$237,502,017.61 - NIT. 901140639 CONSORCIO VIVE DIGITAL 2017 \$244,591,511.00, menos el saldo registrado a 30-06-2018 por valor de \$8,071,509,987.86 por concepto de contratos proyectos de inversion y de interventoría de los mismos a favor NIT.830061474 C M CONSULTORES SA \$165,903,603.00 - NIT. 890801063 UNIVERSIDAD DE CALDAS \$891,218,500.00 - NIT. 900092385 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. \$214,702,605.00 - NIT. 900327528 SERTIC SAS \$1,444,742,820.00 - NIT.900668954 CONCOL INGENIERIA S A S \$227,896,455.00 - NIT.900919488 CONSORCIO INTERVENTORIAS DE LA INFORMACION 2015 \$1,723,996,916.00 - NIT.900921349 CONSORCIO REDES KVD \$548,748,821.00 - NIT.901118699 CONSORCIO ZONAS WIFI 2017 \$1,524,365,886.86 - NIT.901140639 CONSORCIO VIVE DIGITAL 2017 \$362,677,640.00 - NIT.901141746 UNION TEMPORAL GESTION DE MONITOREO WIFI - UT GMW \$967,256,741.00.	-4093029611,25
5.8	OTROS GASTOS		N/A	9621009801,20
5.8.02	COMISIONES		N/A	-147510351,80
5.8.02.37	COMISIONES SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN			-147510351,80
5.8.02.37	COMISIONES SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	DETALLE 1	La variación corresponde a la disminución de la base de aplicación de la Comisión de Administración sobre los recursos entregados a través de Convenios suscritos con ICETEX, cuya aplicación contractual se hace sobre los giros por parte del Contratista y el recaudo efectuado sobre la cartera de cada uno de Ellos: 534-2011, 432-2014, 577-2014, 426-2015, 665-2015, 825-2'17, 866-2017 y 930-2017.	-147510351,80
5.8.04	FINANCIEROS		N/A	-182972326,00
5.8.04.23	PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE CUENTAS POR COBRAR			-182972326,00
5.8.04.23	PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE CUENTAS POR COBRAR	DETALLE 1	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar- Ingresos no tributarios. A Junio del 2019 esta cuenta presenta una disminución del 100%, en comparación con el 2do trimestre del 2018. Debido a que en el 1er trimestre del 2018 se realizaron bajas de cartera que entraron a comité de sostenibilidad por valor de \$ 182.972.326.	-182972326,00
5.8.93	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES		N/A	9951492479,00
5.8.93.01	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS			9951492479,00
5.8.93.01	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	DETALLE 1	Devoluciones Y Descuentos Ingresos Fiscales- Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios. A Junio del 2019 esta cuenta presenta un aumento, en comparación con el 2do trimestre del 2018. Representado por saldos a favor reconocidos a los operadores originados por la verificación de las autoliquidaciones de las contraprestaciones por Permiso uso del espectro y habilitación general de servicios de comunicaciones correspondientes a ingresos de la vigencia anterior, el cual el Fontic expide un acto administrativo para realizar las imputaciones contables afectadas desde el modulo del área de cartera; dando cumplimiento al concepto No.20182000011991 del 02-02-2018 emitido por la Contaduría General de la Nación.	9951492479,00